



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
Proyecto de Pre Inversión “Mejoramiento y Ampliación de
Servicios del Centro de Investigación y Experimentación
Santiago Antúnez de Mayolo TINGUA de la UNASAM,
Localidad del Centro Poblado de TINGUA, distrito de
Mancos, provincia de Yungay - departamento de Ancash”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
RUC N° : 20166550239
Domicilio legal : Av. Centenario N° 200 – Independencia – Huaraz – Ancash
Teléfono: : 043-640020 ANEXO 3408
Correo electrónico: : **dasa-ups@unasam.edu.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría del Proyecto de Pre Inversión “Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Centro de Investigación y Experimentación Santiago Antúnez de Mayolo TINGUA de la UNASAM, Localidad del Centro Poblado de TINGUA, distrito de Mancos, provincia de Yungay - departamento de Ancash”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 207-2022-UNASAM/DGA el 27/10/2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del Canon

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Veinte (120) candelarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 Soles (S/. 10.00) en Banco de la Nación Cuenta Corriente N° 0371-072314 a nombre de la UNASAM.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas OSCE.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Código Civil, en forma supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa



medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁹.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- k) Certificado de la habilidad profesional en original de todo el personal clave.
- l) Currículo Vitae del personal Clave concordante con la oferta técnica

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en por mesa de partes, sito en la Av. Centenario N° 200 - Independencia – Huaraz – Ancash en físico y adicionalmente en formato PDF en digital por el correo institucional mesadepartesdigital@unasam.edu.pe y dasa@unasam.edu.pe

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según detalle:

Productos Entregables	Forma Pago	Plazo
Producto N° 01	10%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias, Vicerrectorado de Investigación y la validación de la UF (supervisión de especialista).
Producto N° 02	20%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias y la validación de la UF).
Producto N° 03	30%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias y la validación de la UF validación de la UF (supervisión de especialista)).
Producto N° 04	40%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias, Vicerrectorado de Investigación, validación de la UF (supervisión de especialista)) y opinión del Minedu para su Viabilidad del estudio a nivel Pre Inversión.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM
Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico



- Informe del funcionario responsable del funcionario: Supervisor de la evaluación del proyecto de pre inversión con visto bueno del Director de la Oficina General de Pre Inversión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en por mesa de partes, sito en la Av. Centenario N° 200
- Independencia – Huaraz – Ancash en físico.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO TINGUA DE LA UNASAM – LOCALIDAD CENTRO POBLADO DE TINGUA - DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH

1. Denominación de la contratación.

El presente término de referencia, se denomina: Contratación del servicio de consultoría para la actualización del estudio de pre inversión del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO TINGUA DE LA UNASAM– LOCALIDAD CENTRO POBLADO DE TINGUA - DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

2. Finalidad pública.

Considerando la Misión y Visión de la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” – UNASAM, y teniendo en cuenta la autonomía universitaria, la finalidad pública del presente término de referencia es lograr una adecuada asignación y uso de los recursos predeterminados del canon y sobre canon de la UNASAM, destinados para la investigación y la experimentación en la Unidad Productora de Tingua y contribuir al cierre de brechas en investigación para la generación de conocimientos y la innovación para la transferencia tecnológica, generando desarrollo social, económico y ambiental que consolide las funciones básicas de la universidad, que son: la formación profesional, investigación, proyección social y formación continua; para ello se requiere la contratación del servicio de consultoría para actualización del estudio de Pre Inversión y optimizar la capacidad productiva de los activos estratégicos como el agua con fines de riego, los pastos, forrajes y seguridad, asignación de energía mecánica, alimentos balanceados para la crianza de vacunos, ovinos, porcinos y animales menores, la producción de leche y derivados lácteos y la producción de reproductores que contribuya al mejoramiento de la calidad genética de vacunos, ovinos, porcinos y animales menores del ámbito de influencia de la UNASAM, ganaderos y comunidades campesinas de la zona sierra del Departamento Ancash.



3. **Antecedentes.**

La Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, fue creada mediante Decreto Ley N° 21856, de fecha 24 de mayo de 1977, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huaraz, inicio sus actividades con cinco Programas Académicos: Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Minas, Ingeniería de Industrias Alimentarias e Ingeniería Ambiental; en la actualidad, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la UNASAM cuenta con 11 Facultades y 25 carreras profesionales y la Escuela de Posgrado; la ley universitaria le asigna las funciones de formación profesional, investigación, proyección social y formación continua, entre otras, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con institutos de investigación e innovación, centros de producción de bienes y prestación de servicios.

Mediante Resolución Suprema N° 084-94, de fecha 24 de agosto de 1994, el gobierno formalizó la transferencia de Tingua a favor de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades de formación profesional e investigación.

El proyecto se inició en el registro del Banco de Proyectos por el responsable de la UF en la fecha 08/05/2018, desarrollándose el Estudio de Pre Inversión desde el Perfil, estudio PI con CUI N° 2413975, declarado viable por UNIDAD FORMULADORA firmando como responsable, ELIZABETH CERNA LUNA, tal como señala el registro del banco de proyectos.

Según señala la Directiva Vigente el Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión. Señala lo siguiente:

Artículo 21.1.La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Artículo 21.2.Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el



análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Artículo 21.3 Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

Artículo 21.4 El órgano encargado de elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Según el marco Normativo de directiva vigente del Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad señala lo siguiente:

“La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de Pre Inversión que fundamente su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda”.

En reunión realizada con los involucrados se solicitó información técnica sobre los estudios correspondientes a intervenciones realizadas a TINGUA y la Vicerrectoría de Investigación, por lo que la Oficina General de Pre inversión remitió el OFICIO N° 066-2021-UNASAM –OGPI/J solicitando un Informe técnico del PI CON CUI N° 2413975, **“CREACION DEL SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO - TINGUA - DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** así mismo se coordinó con el especialista de la MEF, debido que el estudio se encuentra en la fase de Inversión, por lo que solicito la opinión correspondiente a oficina de Desarrollo Físico

Con fecha 12 octubre del 2021 la Oficina General de Desarrollo Físico remitió el Oficio N° 331-2021-UNASAM /OGDF-J, Remitido por el Ing. Oscar Fredy Alva Villacorta, señalando que hasta la fecha no se ha concretado con su inicio en la etapa de inversión por lo que se detalla en el documento de referencia.



Según señala en su informe N° 012-2021-UNASAM-OGDF/UEOYMI-J/UEI-R emitido Oficina de Desarrollo Físico, con fecha 06 de octubre existe incompatibilidad del estudio de Pre inversión y las fichas 01 registrada en el banco de proyectos tal como señala ítem 2.1, así mismo se puede observar el siguiente Cuadro N° 01 Comparación del Estudio y la Ficha 01 emitido por la Oficina de Desarrollo Físico.

La crisis sanitaria generada por el COVID 19 y las restricciones implementadas en la administración pública en general, limitaron la capacidad de gestión de las autoridades de la UNASAM; por ende la administración de Tingua sufrió fuertes restricciones económicas para atender las necesidades de manejo, alimentación y sanidad de vacunos, ovinos, porcinos y animales menores, situación que se derivó en una crisis total en diferentes activos estratégicos de la Unidad Productiva de investigación e innovación de Tingua, a tal extremo que, su capacidad productora de bienes y servicios sufrió reducciones significativas, el plantel de reproductores se han deteriorado y genéticamente han perdido valor.

Con fecha 27 de abril de 2002, la Oficina General de Administración remite el Memorandum Múltiple N° 010-2022-UNASAM-DG/A/D, sobre el estado situacional del Centro de Investigación Experimental Tingua, en la que adjunta el Informe de Visita de Control N° 010-2021-OCI/0213-SVC

Mediante Oficio Múltiple N°00022-2022-MINEDU-OPEP-UPI la OPMI sobre la IDENTIFICACIÓN DE INVERSIONES VIABLES Y/O APROBADAS SIN CONTINUIDAD A CARGO DE LAS UF Y LAS UEI DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS y el marco del Artículo 27 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias (en adelante, la Directiva N°001-2019-EF-63.01), establece que: “La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones.

En ese contexto, y considerando las normas antes mencionadas, se les solicita, se sirvan dar las disposiciones correspondientes, si resulta pertinente actualizar la información de los estudios de pre inversión, o corresponde proceder con su desactivación permanente en el Banco de Inversiones.

Debo de indicar que se sostuvo una reunión con los representantes de la unidad productora de servicio y en cumplimiento al requerimiento del Administrador que consta bajo acta y la autorización de la Vicerrectora de investigación se efectuó la visita de campo a las instalaciones del Centro de Investigación y Experimentación de Tingua, en el que se determinó incorporar nuevos componentes que no estaban contemplados inicialmente y cambiar la denominación del proyecto de inversión,



Por tal motivo remito la propuesta del proyecto de pre inversión que se denominaría: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO TINGUA DE LA UNASAM- LOCALIDAD CENTRO POBLADO DE TINGUA - DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”

Continuación se presenta los objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales de la UNASAM

Objetivo Estratégico Institucional (OEI)		Acción Estratégica Institucional (AEI)	
Código	Denominación	Código	Denominación
OEI.01	MEJORAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES SANTIAGUINOS	AEI.01.01	CURRÍCULOS ENMARCADOS EN EL MODELO DE ENSEÑANZA POR COMPETENCIAS IMPLEMENTADO PARA ESTUDIANTES
		AEI.01.02	SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE MANERA OPORTUNA PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
		AEI.01.03	PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POST GRADO LICENCIADOS PARA GRADUADOS UNIVERSITARIOS
		AEI.01.04	PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL IMPLEMENTADO PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES
		AEI.01.05	5 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CONTINUO PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS
OEI.02	PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AEI.02.01	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES IMPLEMENTADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
		AEI.02.02	CONVENIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PRIORIZADOS PARA GRUPOS DE INTERÉS
		AEI.02.03	INVESTIGACIONES INTEGRADAS A REDES CIENTÍFICAS DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
OEI.03	FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y DE PROYECCIÓN SOCIAL PARA LA	AEI.03.01	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
		AEI.03.02	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO EN BENEFICIO DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



	COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AEI.03.03	AGENDA PARA LA PRÁCTICA DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y DE VALORES PROMOVIDOS EN MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
		AEI.03.04	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
		AEI.03.05	GESTIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA LA SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD
OEI.04	FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	AEI.04.01	SISTEMA DE GESTIÓN MEJORADO CON ENFOQUE DE PROCESOS PARA LA UNIVERSIDAD
		AEI.04.02	PLAN DE PRODUCCIÓN AUTO FINANCIADO PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN
		AEI.04.03	CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LICENCIAMIENTO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD
		AEI.04.04	ACREDITACIÓN PROGRESIVA EN LA UNIVERSIDAD
		AEI.04.05	GOBIERNO ELECTRÓNICO IMPLEMENTADO EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES
OEI.05	IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	AEI.05.01	PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD IMPLEMENTADO PARA LA UNIVERSIDAD

Fuente: Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 – 2024 de la UNASAM.

En el marco de los Activos Estratégicos Institucionales de la UNASAM sobre el Centro de Investigación de Tingua se ha determinado las siguientes acciones técnicas para el Proyecto:

ESTADO SITUACIONAL

1. Activo estratégico: insuficiente disponibilidad de agua con fines de riego.

Tingua cuenta con 28 hectáreas de tierras agrícolas destinadas al cultivo de pastos y forrajes; por lo tanto, tiene una demanda de 28 l/seg de agua. En la actualidad tiene una disponibilidad de agua de 16 l/seg de agua y tiene una brecha de 12 l/seg, brecha que lamentablemente no será atendida, considerando que, Tingua se localiza al final de los tres canales de riego: San Vicente que deriva las aguas del río Mancos, Ulta que deriva las aguas del río Buin y Santo Domingo que deriva las aguas del río Santa; canales que abastecen de agua y que la presión de los agricultores por el uso del agua se ha incrementado, situación que se hace más crítica en tanto y en cuanto hay un abandono de las operaciones de mantenimiento de los canales,



responsabilidad que es asumida por la universidad, por la necesidad de contar con la disponibilidad de agua en forma ilimitada.

La universidad debe resolver el problema de insuficiente disponibilidad de agua continua, con fines de riego con la adquisición de dos bombas de agua con sus respectivos accesorios e instalarlas, una en el predio Santa Rosa y la otra en el predio Mitapampa, previa opinión técnica del especialista, inversión de optimización con la que se recuperará la disponibilidad de agua con fines de riego para la producción agrícola, mejorar la formación profesional de Ingenieros Agrícolas y la investigación para mejorar la eficiencia de riego en sistemas de riego.

2. Activo estratégico: energía eléctrica.

Tingua posee una planta quesera y derivados lácteos, que utilizan energía eléctrica para el funcionamiento de equipos, los mismos que a la fecha no están plenamente operativos por la deficiencia en la instalación de energía eléctrica, (sistema monofásico), es necesario la adquisición de un Transformador de 75 KV, para el funcionamiento de los equipos o más, inversión por optimización para la liberación de restricciones con la que se pondrá en funcionamiento total la planta de derivados lácteos: producción de leche pasteurizada y producción de yogurt.

3. Activo estratégico: insuficiente producción de pastos y forrajes.

Tingua, tiene una capacidad instalada para producir en promedio 25 tn/ha y obtener una producción de 700 tn de pastos y forrajes al año.

Por la deficiencia de disponibilidad de agua con fines de riego, solo se tiene 10 hectáreas de pastos, con un rendimiento de 15 tn/ha, y tiene una producción de 150 tn al año y su capacidad de producción se ha reducido en 550 tn al año.

La universidad debe resolver el problema de la insuficiente disponibilidad de pastos y forrajes, con la adquisición de insumos para producción y la provisión de mano de obra, para la producción de 28 hectáreas de pastos y forrajes, inversión de optimización con la que recuperará la oferta de pastos y forrajes con el objetivo de ser usada para la alimentación de vacunos, ovinos, porcinos y animales menores, mejorar la formación profesional de Ingenieros Agrícolas, Ingenieros Agrónomos, la investigación y la innovación para la adopción de nuevas especies forrajeras.

4. Activo estratégico: adquisición de reproductores: vacunos, ovinos, porcinos y animales menores.

La planta quesera y derivados lácteos tiene una capacidad instalada para el procesamiento de 1000 litros de leche diaria, en la actualidad solo se utiliza la planta quesera; ya que, la planta de pasteurización y derivados lácteos no están en operación por la inadecuada disponibilidad e instalación de energía eléctrica para la operación y funcionamiento.

Por otro lado, por la insuficiente disponibilidad de pastos para la alimentación de vacunos, la producción de leche se ha reducido a 5 litros por vaca, debiendo estar por el orden de 20 litros



por vaca. En este sentido, La universidad debe resolver el problema de la capacidad **ociosa** de la planta quesera y derivados lácteos, con la adquisición vaquillonas para recuperar la producción de leche, inversión de optimización, con la que recuperará la capacidad de producción de la planta quesera y derivados lácteos, mejorar la formación profesional de Ingenieros en Industrias Alimentarias y la investigación en lácteos y sus derivados.

La crianza de vacunos de leche, se complementa con la crianza de ovinos, porcinos y animales menores, estas líneas de producción están destinadas para la producción de reproductores y atender la demanda de reproductores del ámbito de influencia de la UNASAM.

La universidad debe contribuir a resolver el problema de la demanda de reproductores, con la oferta de ovinos, porcinos y animales menores y cumplir con la función de proyección social y contribuir al desarrollo regional con Responsabilidad Social.

5. Activo estratégico: Insuficiente disponibilidad de energía mecánica.

Las diferentes actividades de apoyo a la producción agrícola y pecuaria en Tingua, requiere la reposición u optimización de los a activos estratégicos que serán determinado en el trabajo de campo para la formulación correspondiente del estudio, cumpliendo los parámetros establecidos.

La universidad debe resolver el problema de la insuficiente disponibilidad de energía mecánica, con la adquisición de, implementos agrícolas y unidades de transporte de carga, inversión de optimización con la que recuperará la disponibilidad de energía mecánica.

6. Activo estratégico: Insuficiente uso de la capacidad de producción de alimentos balanceados.

La alimentación de vacunos, ovinos, porcinos y animales menores es complementada con alimentos balanceados, Tingua tiene una planta de alimentos balanceados para la producción de 600 Kg de alimentos balanceados al día, actualmente por la falta de insumos, la planta de alimentos balanceados solo se dedica a la molienda de maíz amarillo duro y está produciendo 1 tn al mes, 12 tn al año, con el propósito de reducir costos y lograr eficiencias económicas en Tingua, es necesario adquirir un molino, una mezcladora y una peletizadora, con el propósito de recuperar la capacidad de la planta de alimentos balanceados, inversión de optimización con la que recuperará la capacidad de producir 18 tn de alimentos balanceados al mes y 216 tn de alimentos balanceados al año.

7. Activo Estratégico: Instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Debido a la cantidad de estiércol y material residual existente en el Centro de Investigación por la naturaleza de sus funciones se ve en la necesidad de determinar una planta de tratamiento de Aguas Residuales y/o aprovechamiento de los residuos.

COMPONENTES ESTRATEGICOS A INCORPORAR

1. Sistema eléctrico (cambio del sistema eléctrico de energía monofásica a trifásica)



2. Cerco perimétrico para los terrenos de sembrío de alfalfa, forraje chala para la alimentación de los animales para los sectores Mitapampa, Montonero y Santa Rosa.(saneados, según directiva del MINEDU)
3. Mejoramiento de la planta sistema de derivados lácteos
4. Construcción de infraestructura para servicios higiénicos para visitantes y personal que labora en el CIESAM –Tingua
5. Construcción de infraestructura para duchas y vestidores para el personal que labora en el CIESAM-Tingua.
6. Mejoramiento de los galpones de la crianza de cuyes y conejos.
7. Mejoramiento y ampliación del establo maternidades, de becerros lactantes y bovinos reproductores.
8. Mejoramiento de la sala de ordeño.
9. Construcción de infraestructura para el procesamiento de forraje
10. Sistema de riego para el sector Mitapampa, Montonero y Santa Rosa
11. Construcción de infraestructura para planta de tratamiento de compost
12. Sistema de tratamiento de aguas residuales
13. Sistema de tratamiento de residuos sólidos (estiércol de los animales)
14. Sistema de riego para el cultivo de plantas (forraje, alfalfa y /o chala)
15. Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Suelos, aguas y plantas, Biotecnología y sanidad animal.

4. Objetivos de la contratación.

Objetivo General

- A.** La propuesta de proyecto presentada tiene como objetivo contratar el servicio de consultoría para la formulación del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO TINGUA DE LA UNASAM– LOCALIDAD CENTRO POBLADO DE TINGUA - DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” que determine el diagnóstico situacional, identificando la problemática, y el estado actual y disponibilidad de terreno, según como sea necesario, infraestructura y los servicios académicos y administrativos de la UNASAM, para mejorar de forma integral los servicios de atención a los usuarios. Este objetivo se encuentra acorde a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020-2024 de la Universidad Nacional “Santiago Antúnez de Mayolo” aprobado el 10 de mayo de 2021 mediante Resolución Rectoral N° 157-2021-UNASAM.

Objetivos Específicos:

- B.** Realizar un diagnóstico de las actividades productivas del Centro de Investigación y Experimentación de Tingua, identificando los activos estratégicos que limitan la capacidad



productiva y formación profesional y de investigación del centro de Investigación y Experimentación.

C. Realizar el diagnóstico en el marco normativo del Invierte.pe, en el Sector Educación, para lo cual se han aprobado 19 servicios, de los cuales 05 corresponden a los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria (ESU), servicios que son brindados en unidades productoras, debido a que las UP son el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo.

En ese sentido, realizar un diagnóstico del estado actual de la infraestructura en donde se desarrolla el sistema de producción del Centro de Investigación y Experimentación, y otros compartimientos, e Identificar la necesidad de equipamiento correspondiente, sistema de riego, tratamiento de residuos sólidos y capacitación del personal involucrado, que contribuya al mejoramiento de los sistemas de producción, de la calidad académica en beneficio de los estudiantes y del mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de la investigación.

D. Desarrollar el Análisis del diagnóstico situacional de acciones técnicas de los activos estratégicos del PIP - para lo cual se procederá a la contratación del equipo técnico especializado que asuma dicha responsabilidad y que elabore las siguientes acciones técnicas:

- **Activos estratégicos tipo infraestructura asociados a los servicios de Educación Superior Universitaria como:**
- **Activos estratégicos tipo equipo asociados a los servicios de Educación Superior Universitaria**
- **Activos estratégicos tipo mobiliario para los servicios de la Educación Superior Universitaria**
- **Presentar el sustento técnico según la RM N° 071-2019-MINEDU y la RM N° 036-2020-MINEDU, la cual aprueba los indicadores, así como sus modificaciones a los indicadores de brecha de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación en el estudio.**
- **La Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional y están dirigidas por un Director de Escuela y forman parte de una Facultad, Según el Artículo 31 de la Ley N° 30220. Las facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión, y estas pueden comprender a los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación que corresponda en el diagnóstico.**



Para lo cual presentará el Formato 5-A (Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión), el cual será validado por la OPMI del MINEDU, para continuar las siguientes etapas correspondientes.

- E.** Identificar y definir las ideas para intervenir con el Proyecto de Inversión y formular la documentación que sustente la Ficha Técnica del Proyecto de Inversión (Ficha Técnica General Simplificada (Formato N° 06A) o Ficha Técnica General para proyectos de mediana o baja complejidad (Formato N° 06-B) en coordinación con el Jefe de la Oficina General de Pre Inversión de la UNASAM.
- F.** Presentar la documentación para el Registro del Proyecto de Inversión (Formato N° 07-A).
- G.** Presentar el Anexo N° 7, contenidos mínimos del Estudio de Pre-Inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión, con la respectiva conformidad del área usuaria.
- H.** Analizar la prestación de servicios académicas de las Aulas Complementarias y Laboratorios Comunes y valorar su contribución a la formación profesional, la investigación científica, la proyección social y la formación continua.
- I.** Sustentar la necesidad de contar con la necesidad de contar con un vivero forestal de alta tecnología, un laboratorio de Biotecnología vegetal con su correspondiente implementación, sistema de riego tecnificado, pilotos y laboratorio de procesos en Ingeniería Sanitaria y capacitación del personal involucrado.
- J.** Desarrollar el Análisis de incertidumbre y el Análisis de Sostenibilidad del Proyecto de Inversión.

Por tanto, es necesario la contratación de los servicios de consultoría para la formulación del Proyecto de Pre inversión: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN TINGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO – LOCALIDAD CENTRO POBLADO DE TINGUA - DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** , el mismo que debe ser incorporado en el PMI para el presente año, y realizar el diagnostico situacional que ayude a identificar la problemática, y el planteamiento de las soluciones, que ayuden a la toma de decisiones, para mejorar el servicio en general de atención, teniendo en cuenta los activos estratégicos establecidos, los cuales deberán ser sustentados y justificados.

5. Fuente de Financiamiento.

Los costos de la consultoría serán financiados con recursos determinados – canon y sobre canon.

6. Alcances y descripción de la consultoría.

Diagnosticar el proceso de producción de bienes agrícolas y pecuarios y la prestación de los servicios de investigación e innovación en el centro de investigación e innovación de TINGUA, analizar y sistematizar los procesos de producción y determinar la eficiencia de los activos estratégicos y valorar su contribución para el cumplimiento de los fines y funciones de la universidad.



Nombre Estudio	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO TINGUA DE LA UNASAM- LOCALIDAD CENTRO POBLADO DE TINGUA - DISTRITO DE MANCOS - PROVINCIA YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”
Ubicación Geográfica	Departamento: Ancash Provincia: Yungay Distrito: Mancos Localidad: Centro Poblado de TINGUA
Descripción del proyecto	Los componentes básicos serán: <ul style="list-style-type: none">- Infraestructura- Equipamiento- Capacitación- Mantenimiento- Supervisión- Expediente Técnico- Gestión- Liquidación
Costo estimado para la elaboración de la ficha técnica o estudio de pre inversión	S/342,023.00
Plazo estimado para la elaboración de la ficha técnica o estudio de pre inversión	<ul style="list-style-type: none">▪ Formulación:120 Días▪ Evaluación y aprobación: 30 Días

6.1 Actividades.

La consultoría debe desarrollar las siguientes acciones.

1) Acciones preliminares.

- Proponer un plan de actividades que incluya trabajos de campo y gabinete.
- Solicitar el inventario de bienes patrimoniales de la Unidad Productora de TINGUA de la UNASAM, valorar su estado de conservación, funcionamiento y vida útil, se debe elaborar un informe situacional.
- Analizar el proceso productivo, determinar los activos estratégicos y elaborar un informe técnico.
- Realizar un cronograma de visita a los ambientes del Centro de Investigación de TINGUA.
- Calendarizar un cronograma de reuniones con los grupos de interés de la Unidad Productora de TINGUA.
- Verificación de los equipos de producción quesera, para el requerimiento del uso de energía trifásica.

2) Trabajo de Campo



- Programar visitas de campo para verificar y evaluar los procesos productivos de la Unidad Productora de Tingua, documentar los respectivos procesos e identificar los activos estratégicos y acciones complementarias.
- Desarrollar entrevistas y grupos de enfoque y analizar la situación problemática y las posibles alternativas de solución en infraestructura, equipamiento, procesos de producción, capacitación y gestión de la Unidad Productiva.
- Sobre la base del diagnóstico de la Unidad productiva, proponer un cronograma quinquenal del Proyecto de Inversión.
- Identificar las líneas de investigación e innovación en la Unidad Productiva de Tingua.

3) Trabajo en gabinete.

De conformidad a lo establecido en el marco normativo vigente, la consultoría debe desarrollar lo siguiente:

- Un diagnóstico situacional de la Unidad Productiva de Tingua, por cada activo estratégico correspondiente.
- Identificación y descripción del Proyecto de Inversión y generar información para su actualización en el PMI.
- Analizar y Describir los procesos productivos del centro de investigación e innovación de Tingua, identificar los activos estratégicos y generar la información para su registro en el Banco de Inversiones del Invierte.Pe.

6.2. Metodología.

El Consultor, debe implementar la observación directa en campo y registrar información, desarrollar entrevistas o trabajo grupales para analizar la situación problemática del Centro de Investigación e Innovación de Tingua, caracterizar los activos estratégicos y proponer solución con el Proyecto de Inversión.

6.3. Plan de trabajo.

El Consultor, deberá presentar en el lapso de 10 (diez) días calendarios, posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga información determinada en el ítem 6.14 Productos o entregables.

Formular la evaluación del Proyecto de Inversión, por lo que se enmarcará en el sector educación el análisis de las Unidades Productoras a partir de los procesos de producción de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria (ESU). Como resultado de este análisis, se ha identificado el listado de activo estratégico el siguiente Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria o incorporar otros, los que deberán ser sustentados e incorporados a través del MINEDU.



Analizar la infraestructura saneada, el cual contiene la lista de activos estratégicos para los factores productivos de infraestructura, en donde se relaciona, para cada activo estratégico, el nombre común de los ambientes y/o espacios normativos que le corresponden, y se indica los servicios de Educación Superior Universitaria Correspondientes a Activos Estratégicos de Unidades Productoras con locales independientes no ubicados en la ciudad universitaria que no sean administrados por la sede central. La responsabilidad será tomada en cuenta y validada por el especialista respecto a las normas previstas de edificaciones universitarias.

Teniendo en cuenta que las edificaciones pueden contar con una o varias unidades estructurales independientes, que se refieren a bloques, edificios operativos, y/o estructuras físicas que representan las unidades mínimas indivisibles a efecto de ser inventariadas como patrimonio de la entidad, por lo que pueden ser diagnosticadas en esta etapa preliminar a la formulación, ya que permite analizar las características físicas, estado de conservación estructural, cumplimiento de parámetros y/o normatividad vigente, considerando la antigüedad de manera independiente, para poder identificar las acciones requeridas.

Como obras exteriores se pueden considerar el cerco perimétrico, instalaciones externas a los bloques para el abastecimiento de agua, energía eléctrica, comunicación, seguridad, ingresos, control, circulaciones y espacios exteriores a los bloques, losas deportivas, patios, etc.

Para lo cual se procederá a la contratación del equipo técnico especializado, que elabore el diagnóstico situacional de las acciones técnicas de los activos estratégicos como:

- **Activos estratégicos tipo infraestructura asociados a los servicios de Educación Superior Universitaria**
- **Activos estratégicos tipo mobiliario para los servicios de la Educación Superior Universitaria y**
- **Activos estratégicos tipo equipo asociados a los servicios de Educación Superior Universitaria**

6.4. Recursos a ser provistos por el consultor.

El consultor debe contar con la disponibilidad de recursos humanos, vehículos, materiales, equipos y uso de TICs.

6.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La Oficina General de Pre Inversión - Unidad Formuladora de la UNASAM, como gestora de la inversión en la UNASAM, dará todo el apoyo necesario para que el equipo técnico de la Consultoría, pueda desarrollar su trabajo con total normalidad, facilitando lo siguiente:

- A. Gestión para los permisos y autorizaciones que correspondan.



- B. Coordinaciones y acompañamiento del equipo de la Oficina General de Pre Inversión - Unidad Formuladora, Unidad de Patrimonio, Oficina General de Administración, Decanatura, entre otros.
- C. Absolución de las consultas pertinentes.
- D. Normativa relacionada del sector: proporcionar los formatos para la inscripción y registro del Proyecto de Inversión.
- E. Realizará los informes que presente el consultor y dar su conformidad.
- F. Otra información pertinente que coadyuve la elaboración del diagnóstico del estudio.

6.6. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, que aprueba la “Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, publicado en enero del 2019.
- La nueva Ley Universitaria N° 30220 publicada en el diario Oficial El Peruano del día 09 de julio del 2014.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, publicadas el 11 de diciembre del 2016.
- El Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado el 23 de febrero del 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”.
- Formato N° 07 A, Como proyecto de Inversión.
- Normas del Sector Educación. Normatividad del Proyecto de Inversión
- Normas sanitarias – COVID
- La Normatividad, Parámetros y Metodologías del Sistema del Invierte PE.
- Guía para el sector Universidades, para formulación de estudios sector Universidades (MINEDU)

6.7. Impacto ambiental

El Consultor deberá identificar y evaluar los impactos ambientales y proponer un Informe de Gestión Ambiental, así como Análisis de Riesgo existentes, que serán plasmados en los informes como entregables.

6.8. Seguros y medidas sanitarias.

El consultor deberá tener en cuentas las medidas sanitarias de Bio seguridad, para su equipo técnico, que usará para el trabajo de campo, dichas medidas serán incluidas en su plan de trabajo, indicando el abastecimiento y las condiciones necesarias que usará su equipo de trabajo, como uso de mascarilla, lentes de seguridad, protector facial, entre otros; previa aprobación de la Dirección General de Gestión Ambiental, Defensa Civil y Bioseguridad de la



UNASAM. Por otro lado, debe tomar en cuenta que los trabajos de coordinación con las áreas que no implique el trabajo de campo deberán ser, de preferencia, en la modalidad virtual o vía telefónica.

6.9. Prestación accesoria a la prestación principal.

6.9.1. Capacitación y/o entrenamiento.

El Consultor, debe proponer un plan de capacitación relacionada a las intervenciones con el Proyecto de Inversión y considerarlos en la estructura de costos de la inversión.

6.10. Requisitos y recursos del proveedor

6.10.1. Habilitación del Proveedor

Podrán presentarse como postores, individualmente o en consorcio la persona natural y/o jurídica que oferten el servicio objeto de la convocatoria y que no tenga impedimento alguno a contratar con el Estado, o impedimentos señalados en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225.

6.10.2. Experiencia del postor en la especialidad

La experiencia del proveedor en la especialidad es por la contratación de servicio de Consultoría de estudios de pre inversión o similares al objeto de la convocatoria equivalente a Una (01) vez el Valor Referencial.

6.11. Requerimientos del consultor y de su personal.

El Consultor, en la propuesta, deberá incluir a los profesionales cuyas funciones deberá ser justificada, además debe contar un con equipo técnico mínimo, según el siguiente detalle:

1. *Jefe de Proyecto (Ingeniero y/o Economista).*
2. *Especialista en riegos y maquinaria agrícola – Ingeniero Agrícola.*
3. *Especialista en pastos y forrajes y, producción animal – Ingeniero zootecnista.*
4. *Especialista en Electricidad – Ingeniero Eléctrico.*
5. *Especialista en Construcción Rural – Ingeniero Agrícola.*
6. *Especialista en Infraestructura–Arquitecto o Ingeniero Civil*
7. *Especialista en aguas residuales-Ingeniero Sanitario*
8. *Especialista en gestión del riesgo de desastre- Ingeniero ambiental*
9. *Especialista en procesos de producción de derivados lácteos – Ingeniero de Industrias Alimentarias.*
10. *Especialista en laboratorios de biotecnología animal – Ingeniero Zootecnista*
11. *Especialista en laboratorios de Suelos, aguas y plantas – Ingeniero Agrónomo.*
12. *Especialista en Invierte.pe – Economista*
13. *Especialista en Suelos y Geotecnia- Ingeniero Civil*
14. *Especialista en estudios Hidrológicos-Ingeniero-Ingeniero Agrícola*
15. *Especialista en equipos de transporte – Ingeniero Mecánico*



16. Topógrafo

Requisitos del equipo:

1. Jefe de campo Proyecto (Ingeniero y/o Economista)

El Jefe de Proyecto, será considerado como el Consultor; es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su equipo de trabajo representa legalmente a la consultoría, debiendo responder por el servicio brindado puede ser una persona natural o jurídica, que no tenga impedimento para contratar con el Estado y que cuente con el RNP vigente; deberá cumplir los siguientes requisitos:

Formación Académica: Título profesional, colegiado y habilitado, con experiencia en Formulación de Proyectos de Inversión pública, haber realizado por lo menos cinco estudios de pre inversión en la que haya sido declarado viable en alguna de las especialidades de intervención propuesta.

Experiencia Laboral: cinco (05) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en la formulación de cinco (05) estudios de Inversión en la especialidad del proyecto.

Funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, controlar y revisar la consultoría de acuerdo a los contenidos mínimos de las Directivas del Invierte Pe.
- Responsable de conducir el desarrollo de la identificación y registro del Proyecto de Inversión.
- Cumplir y hacer cumplir los plazos y fechas establecidas para el desarrollo de los entregables, considerando para ello criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.
- Dirigir la Formulación del Proyecto de Inversión conforme los Términos de Referencia y a la Normatividad vigente del Invierte Pe.
- Programar las visitas de campo.
- Deberá firmar y sellar todos los documentos que se generen en el estudio.
- Asistir a todas las reuniones programadas.
- Otras que se determinen durante el desarrollo de la consultoría.

2. Especialista en riegos y maquinaria agrícola. Ingeniero Agrícola

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la formulación de por lo menos un (01) estudio de pre inversión en Ingeniería Agrícola.

Funciones:



- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

3. Especialista en pastos y forrajes y, producción animal. Ingeniero Zootecnista

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la formulación de por lo menos un (01) proyecto de desarrollo ganadero.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

4. Especialista en Electricidad – Ingeniero Eléctrico.

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la intervención de una formulación de por lo menos un (01) proyecto de Inversión.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

5. Especialista en Construcción Rural – Ingeniero Agrícola

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.



Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la intervención de la formulación de por lo menos un (01) estudio de inversión

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula, conforme a la normatividad vigente, del Ministerio de educación, para el caso de edificaciones.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional, en el sistema S10 y AutoCad.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Otras que se determinen durante el desarrollo de la consultoría.

6. Especialista en Arquitectura-Arquitecto(a) o Ingeniero Civil

El arquitecto de obra planifica y desarrolla los diseños para la construcción y la renovación de los edificios comerciales, institucionales y residenciales.

Formación Académica: Título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Dos (02) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en la formulación de un (01) estudio de análisis de Proyectos de Inversión.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula, conforme a la normatividad vigente, del Ministerio de educación, para el caso de edificaciones.
- Identificar y justificar la intervención del estudio y su contribución en el servicio brindado por la Institución.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional, en el sistema S10, AutoCad, Archicad y Sketchup.
- Recomendar que los estudios se desarrollen en la etapa de formulación de la inversión, especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Otras que se determinen durante el desarrollo de la consultoría.

7. Especialista en Tratamiento de Residuos Sólidos – Ingeniero Sanitario

El Ingeniero Sanitario, encargado del tratamiento de aguas residuales, está conformado por un profesional, con un máximo de una (01) persona conforme al estudio; y deberán cumplir los siguientes requisitos:



Formación Académica: Título profesional o Técnico.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en la formulación de un (01) estudio en el diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras de agua entre otros.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula, conforme a la normatividad vigente, del Ministerio de educación, para el caso de edificaciones.
- Elaboración en marco de las normativas vigentes brindadas por la SUNEDU y PRONIED.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar qué estudios se deben desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o términos de referencia.
- Otras que se determinen durante el desarrollo de la consultoría.

8. *Especialista en gestión del riesgo de desastre - Ingeniero Ambiental*

Encargado de tomar medidas de preparación para responder adecuadamente a una situación de emergencia o desastre en relación a los riesgos naturales y los impactos ambientales que se generan.

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero ambiental, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas ambientales en Proyectos de Inversión Pública.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Desarrollar el diagnóstico para reducir la vulnerabilidad, ante el riesgo de desastres ambientales.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

9. *Especialista en procesos de producción de derivados lácteos – Ingeniero de Industrias Alimentarias.*



Encargado de desarrollar, controlar, diseñar, optimizar, implementar y administrar todo el proceso de la elaboración de productos para el consumo humano, conociendo los criterios de calidad y protegiendo el medio ambiente, tanto para consumo nacional como internacional.

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero de Industrias Alimentarias, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas de industrias alimentarias o Proyectos de Inversión Pública.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Desarrollar el diagnóstico para reducir la vulnerabilidad, ante el riesgo de desastres ambientales.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

10. Especialista en laboratorios de biotecnología animal – Ingeniero Zootecnista

Encargado de conocer y aplicar las técnicas de la reproducción en algunas especies de interés comercial o zootécnico, con una orientación a la producción eficiente, sostenible y a la gestión del negocio pecuario. En el diseño de programas biotecnológicos al servicio del mejoramiento de la genética animal y en la aplicación de técnicas biotecnológicas empleadas en machos y hembras de las principales especies de interés comercial o zootécnico.

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero de Industrias Alimentarias, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas de biotecnología animal en Proyectos de Inversión Pública.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Desarrollar el diagnóstico para reducir la vulnerabilidad, ante el riesgo de desastres ambientales.



- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

11. Especialista en laboratorios de Suelos, aguas y plantas – Ingeniero Agrónomo.

Encargado del desarrollo de todo los conocimiento de la agricultura y ganadería, ya sea por lo físico, químico, biológico, y económico. En cuanto a la producción de alimentos o de la materia prima, y en todo lo que influye cada uno de sus factores, estudiando muchos puntos que son necesarios como el suelo, el agua, el clima y la tierra, que forma parte fundamental de una buena producción.

Formación Académica: Título profesional de Ingeniero Agrónomo, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas de laboratorio de suelos, aguas y plantas o Proyectos de Inversión Pública.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Desarrollar el diagnóstico para reducir la vulnerabilidad, ante el riesgo de desastres ambientales.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

12. Especialista en Invierte.pe – Economista

Encargado de Brindar atención a los requerimientos de instrumentos metodológicas y la programación multianual de inversiones en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y procedimientos establecidos por la entidad.

Formación Académica: Título profesional de Economista, colegiado y habilitado.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en Proyectos de Inversión Pública.



Funciones:

- Formular el estudio de pre-inversión (ficha técnica o perfil del proyecto)
- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Desarrollar el diagnóstico para reducir la vulnerabilidad, ante el riesgo de desastres ambientales.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

13. Especialista en Suelos y Geotecnia- Ingeniero Civil

Encargado de determinar la composición del suelo y sus características así como definir los parámetros sísmicos necesarios para la evaluación estructural determinar la presión admisible del terreno, el asentamiento del mismo, en especial en lo relacionado a la determinación de la Distorsión o deriva, así como la información necesaria para el desarrollo del proyecto definitivo.

Formación Académica: Título profesional de Ing. Civil, colegiado y habilitado, con estudios de maestría en ingeniería geotécnica.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en un (01) servicio como Especialista en Suelos y/o Geotecnia, en la elaboración y/o ejecución de Servicios Similares.

Funciones:

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Realizar los diversos Estudios de los Suelos para el soporte de las estructuras proyectadas.
- Verificación de los suelos por donde se planteará la instalación de la red de desagüe y de agua.
- Desarrollar el diagnóstico para reducir la vulnerabilidad, ante el riesgo de desastres ambientales.
- Identificar y justificar la intervención de activos estratégicos y su contribución a la producción de servicios de la Unidad Productiva.
- Determinar costos unitarios y costos totales de inversión, sustentado con cotizaciones actualizadas del mercado regional y/o nacional.
- Recomendar que estudios se debe desarrollar para la etapa de ejecución de la inversión: expediente técnico, especificaciones técnicas o Términos de referencia.

14. Especialista en estudios Hidrológicos-Ingeniero-Ingeniero Agrícola



Formación Académica: Título profesional de Ing. Agrícola, colegiado y habilitado, con estudios de maestría en Ingeniería Agrícola.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en un (01) servicio como Especialista en la elaboración y/o ejecución de Servicios Similares.

- Desarrollar el diagnóstico del tema de especialidad a la que postula.
- Monitoreo y pronóstico a nivel de las condiciones hidrológicas correspondientes a los principales ríos y áreas vulnerables.
- Inventario de fuentes de agua y apoyo en la elaboración de los juntas de hidrología. e hidrogeología para estudios de impacto ambiental.
- Implementación de sistemas de alerta temprana

15. Especialista en equipos de transporte – Ingeniero Mecánico

Formación Académica: Título profesional de Ing. Mecánico, colegiado y habilitado, con estudios de Maestría en Ingeniería Mecánica.

Experiencia Laboral: Dos (02) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en un (01) servicio como Especialista en mecánica, en la elaboración y/o ejecución de Servicios Similares.

- Diseñar e instalar equipos mecánicos o térmicos; seleccionar sus componentes, especificar materiales, costos y duración de la ejecución.
- Planear y dirigir operaciones de manufactura y mantenimiento de maquinaria; evaluar y optimizar procesos de conversión de energía.
- Trabajar con eficacia en los procesos que intervienen en el análisis, desarrollo, diseño y fabricación de motores, sistemas mecánicos o máquinas, el profesional tiene que estar cualificado, de manera intensiva y actualizada, en el campo de los principios físicos aplicados al trabajo con sistemas mecánicos, especialmente en lo que se refiere a innovación y nuevas tecnologías.

16. Topógrafo

- Experiencia de 02 años en Trabajos de topografía. Titulado y colegiado La experiencia se acreditara con constancias y/o certificados de trabajo.

Funciones:

- Realizar levantamientos topográficos, replanteos de obras y de proyectos de ingeniería (equipo técnico y materiales de trabajo)
- Efectuar cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas.
- Localizar puntos de operaciones apropiados para efectuar levantamientos topográficos.
- Efectúa nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por el plan de calidad y normas vigentes.



6.12. Plazo de ejecución

El tiempo del servicio de la consultoría será de 120 (ciento veinte) días calendarios. A su vencimiento se efectuará indefectiblemente la entrega del informe final de la Consultoría, a la Oficina General de Pre Inversión conforme los parámetros especificados en la Normatividad del Invierte .pe, revisado el estudio y de encontrarse observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendarios para la subsanación de observaciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

El lugar de la prestación del Servicio, será técnicamente el Centro de Investigación e Innovación de Tingua de la Universidad Nacional "Santiago Antúnez de Mayolo.

El consultor deberá señalar una dirección u oficina donde realizará el trabajo de gabinete.

6.13. Forma de pago

El pago se realizará de la siguiente manera:

- Se realizará el pago del 60% del servicio, previa presentación de la documentación a la entidad y conformidad del área usuaria, a la presentación del informe final.
- El otro 40% restante se realizará a la aprobación del Registro del Formato 7^a del Proyecto de Inversión. Los mismos que se detalla en el siguiente cuadro:

Cronograma de pagos

Productos Entregables	Forma Pago	Plazo
Producto N° 01	10%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias, Vicerrectorado de Investigación y la validación de la UF (supervisión de especialista)).
Producto N° 02	20%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias y la validación de la UF).
Producto N° 03	30%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias y la validación de la UF validación de la UF (supervisión de especialista)).
Producto N° 04	40%	Contra la entrega y aprobación del producto por parte de la Unidad Productora (Facultad de Ciencias Agrarias, Vicerrectorado de Investigación, validación de la UF (supervisión de



		especialista)) y opinión del Minedu para su Viabilidad del estudio a nivel Pre Inversión.
--	--	---

6.14. Sistema de contratación

Cotización y cuadro comparativo. Invitación directa.

6.15. Productos o entregables.

Productos Entregables	Descripción	Plazo
Producto N° 01	Plan trabajo (Planteamiento Arquitectónico, Estudio Demanda	Hasta los 15 días calendarios de suscrito el contrato
Producto N° 02	Identificación	Hasta los 55 días calendarios de suscrito el contrato
Producto N° 03	Formulación, Evaluación, conclusiones y recomendaciones, anexos	Hasta los 90 días calendarios de suscrito el contrato
Producto N° 04	Estudio de Pre Inversión Completo y los anexos correspondientes de acuerdo a los lineamientos metodológicos de cada sector correspondiente del PIP	Hasta 30 días calendarios de obtenida la aprobación del producto N° 03 por parte Unidad Formuladora, previa aprobación de la Unidad Formuladora, previa viabilidad y código CUI.

Luego de la firma del contrato, en los primeros 15 (Quince) días calendario, el consultor deberá presentar, su Plan de Trabajo. El cual consiste en el Estudio de la Demanda desagregada y proyectada de la Unidad Productora, Planteamiento arquitectónico y el cronograma de trabajo del estudio PIP, que deberá tener conformidad técnica y validación de la Unidad Productora y las dependencias involucradas conjuntamente con la Unidad de Control Patrimonial, Oficina Desarrollo Físico, con participación de la Unidad Formuladora, el mismo que será remitido a la OPMI del Minedu.

- Habiendo subsanado corresponde presentar un informe detallado de los avances realizados cada 30 (Treinta) días, las cuales estarán sujetos a observaciones y serán corregidas e informadas en el siguiente informe, y antes del vencimiento del plazo del contrato deberá presentar un tercer informe el cual será aprobado y validado por la Oficina de Pre Inversión, para entregar el Informe Final de la consultoría, para lo cual



presentará en versión física y digital en tres juegos originales, incluyendo digitalmente los contenidos en los programas Word, Excel (malla de análisis), AutoCAD, PDF y otros.

- En caso existiera alguna observación, no contemplada en los informes presentados, tendrá el plazo de 10 (diez) días calendarios para el levantamiento de las observaciones.
- En los entregables, se deberá considerar como producto, lo contemplado en la normatividad vigente del Invierte.pe, según el siguiente detalle:
- Anexo N° 10: Análisis de Complejidad
- Anexo N° 7: Contenidos mínimos del estudio de pre inversión a nivel de estudios de Pre Inversión.
- Resumen Ejecutivo del Estudio de pre inversión
- Formato N° 07A: Ficha Técnica Simplificada o Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.
- Desarrollar el Análisis de incertidumbre y el Análisis de Sostenibilidad del Proyecto de Inversión.
- Acta compromiso Sostenibilidad Visado por la Unidad Presupuestal
- Cotizaciones para la elaboración de la ficha técnica o de los estudios de pre inversión del proyecto que consideren todos los conceptos al valor del mercado que sean aplicables.
- Anexos correspondientes (plano arquitectónico por cada especialista, y otros)
- Numero de Sunarp registrada por la Unidad Productora, Costos metrado, unitarios, cotizaciones, plan funcional de diseño.

Además, cabe indicar que esta propuesta de proyecto de pre inversión tienen el carácter de petición de gracia; para lo cual, el consultor deberá enviar al Titular de la Entidad Pública la Carta de Intención para desarrollar el proyecto la descripción del estudio, incluyendo lo siguiente:

1. Nombre preliminar del proyecto;
2. Naturaleza y objeto de la intervención, y localización del proyecto;
3. Descripción de la situación actual sobre la que busca intervenir el proyecto, detallando las posibles causas y efectos del problema identificado;
4. Descripción de las principales actividades a desarrollar;
5. Planteamiento preliminar del proyecto que contenga el objetivo central y la descripción referencial de los componentes del proyecto;
6. Cronograma para la elaboración de la ficha técnica o de los estudios de pre inversión del proyecto;
7. Monto de la inversión estimada del proyecto;
8. Plazo tentativo de inicio y culminación de la ejecución del proyecto;



9. Declaración Jurada de los poderes con los que cuenta el representante legal Natural o Jurídico.

6.16. Otras obligaciones del consultor.

- Las contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor y/o contratista deberá acreditar un domicilio legal en la jurisdicción donde se lleva a cabo la convocatoria con la finalidad de elevar notificaciones y tratar otros asuntos concernientes al servicio.

6.17. Subcontratación.

Queda totalmente prohibido que el consultor desarrolle la información con subcontratos.

6.18. Confidencialidad.

Queda prohibida, revelar a terceros, la información que se recabe y se tenga acceso como producto del estudio, por lo que se solicita la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información relacionada con la prestación del servicio.

6.19. Propiedad Intelectual.

Queda estipulado que la entidad – UNASAM tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al Estudio Formulado, sin limitación, de derechos de autor, y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los TDR, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

6.20. Medidas de control durante la ejecución contractual.

De ser necesario, el Equipo de la Oficina General de Pre Inversión, realizará las visitas de supervisión inopinadas, a las áreas correspondientes, según el cronograma y Plan de Trabajo presentados, con finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

6.21. Valor referencial del presupuesto

El Valor Referencial con monto incluye el IGV y se sustenta en el presente presupuesto:



PRESUPUESTO PARA LA CONSULTORIA

Item	Detalle	Nº de personas	Unidad de medida	Cantidad.
A	ESTUDIO DEL PERFIL			
1	REMUNERACIONES			
1.1	Jefe de Proyecto	1	Meses	4
1.2	Especialista en riego tecnificado y maquinaria Agrícola- Ing. Agrícola	1	Meses	2
1.3	Especialista en pastos y forrajes -Ing. Zootecnista	1	Meses	1.5
1.4	Especialista en electricidad- Ingeniero Electrico	1	Meses	1.5
1.5	Especialista en construcción rural-Ing. Agrícola	1	Meses	1.5
1.6	Especialista en infraestructura-Arquitecto o Ing. Civil	1	Meses	2.5
1.7	Especialista en Aguas residuales-Ingeniero Sanitario	1	Meses	1.5
1.8	Especialista en gestión del riesgo de desastre - Ingeniero Ambiental	1	Meses	1.5
1.9	Especialista en procesos de producción de derivados lácteos – Ingeniero de Industrias Alimentarias	1	Meses	2
2	Especialista en laboratorios de biotecnología animal – Ingeniero Zootecnista	1	Meses	2.5
2.1	Especialista en laboratorios de Suelos, aguas y plantas – Ing. Agrónomo	1	Meses	1.5
2.2	Especialista en Invierte.pe – Economista	1	Meses	1.5
2.3	Especialista en suelos y geotecnia-Ing. Civil	1	Meses	1
2.4	Especialista en estudios Hidrológicos-Ingeniero Agrícola	1	Meses	1
2.5	Especialista en equipos de transporte -Ingeniero Mecánico	1	Meses	1
2.6	Topógrafo	1	Meses	1
3	Materiales			1
3.1	Materiales de Bioseguridad	1	Global	1

El pago referido será al cumplimiento del servicio se aplica sobre el valor cotizado y documentado indicado en el Ítem 6.12, con la conformidad fundamentada por la Oficina General de Pre Inversión de la UNASAM y el Área Usaria.



6.22. **Otras penalidades aplicables.**

Si el Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNASAM le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al 10% del contrato vigente, en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Penalidad}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Tanto en monto como el plazo se refieren, según corresponda, a los indicados en el presente TDR.

Esta penalidad será deducida del pago final y cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la UNASAM podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

6.23. **Conformidad del Servicio.**

La Conformidad del Servicio, para el pago respectivo, estará dada por el Área Usuaria y la Oficina General de Pre Inversión. Al cumplimiento de lo estipulado en el presente termino de referencia.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>Ficha RUC con dedicación en el objeto de la contratación</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de Ficha RUC</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>Experiencia del Personal clave requerido será:</p> <p><u>Jefe de campo Proyecto (Ingeniero y/o Economista)</u> Cinco (05) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en la formulación de cinco (05) estudios de Inversión en la especialidad del proyecto. La experiencia en Formulación de Proyectos de Inversión pública, implica haber realizado por lo menos cinco estudios de pre inversión en la que haya sido declarado viable en alguna de las especialidades de intervención propuesta.</p> <p><u>Especialista en riegos y maquinaria agrícola. (Ingeniero Agrícola)</u> Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la formulación de por lo menos un (01) estudio de pre inversión en Ingeniería Agrícola.</p> <p><u>Especialista en pastos y forrajes y, producción animal. (Ingeniero Zootecnista)</u> Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la formulación de por lo menos un (01) proyecto de desarrollo ganadero.</p> <p><u>Especialista en Electricidad – Ingeniero Eléctrico.</u> Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la intervención de una formulación de por lo menos un (01) proyecto de Inversión.</p> <p><u>Especialista en Construcción Rural – Ingeniero Agrícola</u> Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en la intervención de la formulación de por lo menos un (01) estudio de inversión</p> <p><u>Especialista en Arquitectura-Arquitecto(a) o Ingeniero Civil</u></p>



Dos (02) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en la formulación de un (01) estudio de análisis de Proyectos de Inversión.

Especialista en Tratamiento de Residuos Sólidos – Ingeniero Sanitario

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en la formulación de un (01) estudio en el diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas potabilizadoras de agua entre otros.

Especialista en gestión del riesgo de desastre - Ingeniero Ambiental

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas ambientales en Proyectos de Inversión Pública.

Especialista en procesos de producción de derivados lácteos – Ingeniero de Industrias Alimentarias.

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas de industrias alimentarias o Proyectos de Inversión Pública.

Especialista en laboratorios de biotecnología animal – Ingeniero Zootecnista

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas de biotecnología animal en Proyectos de Inversión Pública.

Especialista en laboratorios de Suelos, aguas y plantas – Ingeniero Agrónomo.

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en temas de laboratorio de suelos, aguas y plantas o Proyectos de Inversión Pública.

Especialista en Invierte.pe – Economista

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su experiencia en Proyectos de Inversión Pública.

Especialista en Suelos y Geotecnia- Ingeniero Civil

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en un (01) servicio como Especialista en Suelos y/o Geotecnia, en la elaboración y/o ejecución de Servicios Similares.

Especialista en estudios Hidrológicos-Ingeniero-Ingeniero Agrícola

Título profesional de Ing. Agrícola, colegiado y habilitado, con estudios de maestría en Ingeniería Agrícola.

Tres (03) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en un (01) servicio como Especialista en la elaboración y/o ejecución de Servicios Similares.

Especialista en equipos de transporte – Ingeniero Mecánico

Dos (02) años de experiencia profesional a partir de la obtención del título profesional; acreditar su participación en un (01) servicio como Especialista en mecánica, en la elaboración y/o ejecución de Servicios Similares.

Topógrafo

Experiencia de 02 años en Trabajos de topografía.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

La formación académica del Personal clave requerido será:

Jefe de campo Proyecto (Ingeniero y/o Economista)

Título profesional, colegiado y habilitado,

Especialista en riegos y maquinaria agrícola. Ingeniero Agrícola

Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.

Especialista en pastos y forrajes y, producción animal. Ingeniero Zootecnista

Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.

Especialista en Electricidad – Ingeniero Eléctrico.

Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.

Especialista en Construcción Rural – Ingeniero Agrícola

Título profesional de Ingeniero, colegiado y habilitado.

Especialista en Arquitectura-Arquitecto(a) o Ingeniero Civil

Título profesional, colegiado y habilitado.

Especialista en Tratamiento de Residuos Sólidos – Ingeniero Sanitario

Título profesional o Técnico.

Especialista en gestión del riesgo de desastre - Ingeniero Ambiental

Título profesional de Ingeniero ambiental, colegiado y habilitado.

Especialista en procesos de producción de derivados lácteos – Ingeniero de Industrias Alimentarias.

Título profesional de Ingeniero de Industrias Alimentarias, colegiado y habilitado.



	<p><u>Especialista en laboratorios de biotecnología animal – Ingeniero Zootecnista</u> Título profesional de Ingeniero de Industrias Alimentarias, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Especialista en laboratorios de Suelos, aguas y plantas – Ingeniero Agrónomo.</u> Título profesional de Ingeniero Agrónomo, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Especialista en Invierte.pe – Economista</u> Título profesional de Economista, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Especialista en Suelos y Geotecnia- Ingeniero Civil</u> Título profesional de Ing. Civil, colegiado y habilitado, con estudios de maestría en ingeniería geotécnica.</p> <p><u>Especialista en estudios Hidrológicos-Ingeniero-Ingeniero Agrícola</u> Título profesional de Ing. Agrícola, colegiado y habilitado, con estudios de maestría en Ingeniería Agrícola.</p> <p><u>Especialista en equipos de transporte – Ingeniero Mecánico</u> Título profesional de Ing. Mecánico, colegiado y habilitado, con estudios de Maestría en Ingeniería Mecánica.</p> <p><u>Topógrafo</u> Topografía. Titulado y colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p> </div>
--	---

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	Requisitos: Consignar solo la infraestructura clasificada como estratégica para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, dentro de la jurisdicción de la provincia de Huaraz.



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>En el caso de presentar un compromiso de compra venta o alquiler deberá adjuntar copia del recibo del servicio de agua o luz con una antigüedad no mayor a dos meses anteriores a la fecha de convocatoria.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Quinientos Mil con 00/100 Soles (S/. 500,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes a: servicios de consultoría a nivel de pre inversión en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3. Plantear mínimo tres mejoras distintos a los TDR</p> <p>Cinco (05) puntos cada uno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>15 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM
Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico



parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM
Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico



Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM
Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico



AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM
Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM
 Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 33-2022-CSUNASAM
Primera Convocatoria - Procedimiento Electrónico



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*